



Oficio Nro. MAE-DPAO-2013-0134

Puerto Francisco de Orellana, 07 de febrero de 2013

Señor Ingeniero
Nelson Eduardo Chávez Enríquez
Gerente General
ECOAMBIENTAL
En su Despacho

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio Nro. 10 con fecha 9 de Enero de 2013, y remitido a esta Cartera de Estado el 10 de Enero de 2013, mediante el cual el Ing. Nelson Chávez, presenta los documentos habilitantes para la emisión de la Licencia Ambiental del proyecto PLANTA ECOLOGICA PARA LA GESTION DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; una vez verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y legales, adjunto al presente la Resolución No. 009.

Cabe mencionar que la presente Licencia contiene disposiciones que deberán ser cumplidas por su representada, caso contrario se aplicará lo dispuesto en la Normativa Ambiental vigente.

Atentamente,

Ing. Cesar Xavier Andrade Verdesoto
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE ORELLANA



Referencias:

- MAE-DPAO-2013-0141

Anexos:

- nelson.pdf
- resolucion 009 az.doc

rp/wg



Ministerio
del Ambiente

RESOLUCION No. 009

César Xavier Andrade Verdesoto
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE ORELLANA

Considerando:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el Art. 66 numeral 27, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y armonía con la naturaleza;
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental;
- Que, para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental;
- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado; que pueda producir impactos ambientales;
- Que, de acuerdo al artículo 20 del Sistema Único de Manejo Ambiental, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y la observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades y proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada minimizando y/o compensando estos

impactos ambientales a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización de la actividad o proyecto propuesto en todas sus fases;

Que, mediante Oficio s/n con fecha 07 de Junio de 2011, en el cual el Sr. Nelson Chávez, solicita la emisión del Certificado de Intersección, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosque Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPO-2011-0721 con fecha 05 de Julio de 2011 el Ministerio del Ambiente otorga el Certificado de Intersección, para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana, en el cual se determina que el mismo NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosque Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, según las siguientes coordenadas;

PUNTO	X	Y
1	275883	9955696
2	276085	9955703
3	276289	9955710
4	276436	9955716
5	276436	9955474
6	275972	9955459
7	275974	9955604
8	275882	9955603

Datum: WGS 84 Zona 18 Sur

Que, mediante Oficio s/n con fecha 22 de Junio de 2011, el Sr. Nelson Chávez representante legal de Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento, la categorización del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA.

Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPO-2011-0724 con fecha 06 de Julio de 2011 el Ministerio del Ambiente otorga la Categorización del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana, en el cual se determina Categoría B;

Que, mediante Oficio Nro. 004 Con fecha 14 de Julio de 2011, el Sr. Nelson Chávez representante legal de Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPO-2011-0852 con fecha 27 de Agosto de 2011 el Ministerio del Ambiente procede a la devolución de los Términos de Referencia del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL



Ministerio del Ambiente

ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana, previo a remitir la información habilitante de la Modalidad C y D detallado en el Acuerdo Ministerial 026;

- Que, mediante Oficio Nro. ECO-2011-01 con fecha 14 de Diciembre de 2011, el Sr. Nelson Chávez representante legal de Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento la documentación habilitante de la Modalidad C y D, del Acuerdo Ministerial 026, para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2012-0201 con fecha 14 de Febrero de 2012, el Ministerio del Ambiente, observa la documentación habilitante de la Modalidad C y D, Acuerdo Ministerial 026, del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. 005 Con fecha 10 de Mayo de 2012, el Sr. Nelson Chávez representante legal de Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento las observaciones a la documentación habilitante de la Modalidad C y D, del Acuerdo Ministerial 026, del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2012-0404 con fecha 17 de Mayo de 2012 el Ministerio del Ambiente emite un pronunciamiento favorable a los requerimientos de la Modalidad C y D, del Acuerdo Ministerial 026, del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. 007 Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Sr. Nelson Chávez representante legal de Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2012-0435 con fecha 01 de Junio de 2012, el Ministerio del Ambiente, aprueba con observaciones vinculantes los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana, sobre el Informe Técnico Nro. 168-DPAO-UCAO-MAE-2012 con fecha 01 de Junio de 2012 y remitido con Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-2012-0225 con fecha 01 de Junio de 2012;
- Que, la Participación Social del Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana, se realizó el 22 de Septiembre de 2012 en la Casa Comunal del Sector Corazón de Oriente; a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 20 del Título I, Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Ejecutivo 1040 y Acuerdo Ministerial 106;

Que, mediante oficio s/n con fecha 22 de Noviembre de 2012, el Ing. Nelson Chávez, remite al Ministerio del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2012-1227 con fecha 10 de Diciembre de 2012, el Ministerio del Ambiente, emite pronunciamiento favorable y solicita el pago de tasas y presentación de garantías al Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana; sobre la base al Informe Técnico Nro. 514-DPAO-UCAO-MAE-2012 con fecha 05 de Diciembre de 2012 y remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAO-2012-0674 con fecha 10 de Diciembre de 2012;

Que, mediante Oficio Nro. 010 con fecha 9 de Enero de 2013, el Ing. Nelson Chávez, remite al Ministerio del Ambiente las tasas y presentación de garantías al Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental del proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana; para lo cual adjunta la póliza de seguro de la Compañía Seguros Confianza con póliza de seguro OP-006-13 por un monto de US\$ 48,120.00 equivalente al 100% del costo del Plan de Manejo Ambiental, papeleta original de depósito con referencia Nro 255520300 por US\$ 80,00, con fecha 15 de Diciembre de 2012 correspondiente a la tasa de seguimiento y monitoreo; US\$ 500,00 correspondiente la tasa de emisión de la Licencia Ambiental (uno por mil del costo de operación del último año de la empresa, para lo cual adjunta papeleta de depósito con referencia Nro. 255519779 con fecha 15 de Diciembre de 2012);

Que, mediante Oficio Nro. 010 con fecha 9 de Enero de 2013, el Ing. Nelson Chávez, solicita al Ministerio del Ambiente la emisión de la Licencia Ambiental para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, para lo cual adjunta las tasas correspondientes previo a la emisión de la Licencia Ambiental.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Ex ante y Plan de Manejo Ambiental para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, sobre la base del Oficio Nro. MAE-DPAO-2012-1227 con fecha 10 de Diciembre de 2012 y el Informe Técnico Nro. 514-DPAO-UCAO-MAE-2012 con fecha 5 de Diciembre de 2012;



**Ministerio
del Ambiente**

Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental a Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., para el proyecto PLANTA ECOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ECO AMBIENTAL ANDINA, ubicado en la Provincia de Orellana;

Art. 3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia ambiental conforme lo establece los artículos 27 y 28 del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA, de Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente;

Notifíquese con la presente resolución a Eco Ambiental Andina Ecoandina Cia Ltda., y publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general. De la aplicación de esta resolución se encarga a la Subsecretaria de Calidad Ambiental de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Francisco de Orellana, a 17 Enero de 2013

César Xavier Andrade Verdesoto
Director Provincial del Ambiente de Orellana

 
AZ/WG/VD/MM/RP

